

Madrid, 1 de abril de 2025

Criterios específicos de preselección para el encuentro internacional sub-20 Bauhaus Juniors Gala 2025 en la prueba de Lanzamientos

28 y 29 de junio de 2025 en Mannheim (Alemania)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para esta competición maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, buscando incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales.
2. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por la organización de Bauhaus Juniors Gala en su normativa de participación para esta competición ([Enlace](#)).

2.1. Criterios generales de participación

Pruebas individuales: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 2 atletas por prueba y categoría de género.

2.2. Programa de competición

Las pruebas en las que se participará en esta competición son:

Categoría masculina y femenina: Lanzamiento de peso, lanzamiento de disco, lanzamiento de martillo y lanzamiento de jabalina.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Bauhaus Juniors Gala establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en esta competición:

- Atletas Sub-20: podrán participar en todas pruebas.

2.4 Criterios de participación: Entry Standards

En la tabla 1 se exponen las marcas establecidas por el organizador como criterios de Entry Standards en cada prueba y categoría de género.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para la consecución de marcas de competitividad

Adicionalmente de los criterios de la organización para la validez de las marcas *Entry Standards*, la RFEA reconoce como válidas para la obtención de las marcas de competitividad las competiciones especificadas a continuación, siempre que sean dentro del periodo de validez establecido:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Las Competiciones Nacionales del Nivel I y II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.

3.2 Criterio de competitividad establecidos por la RFEA

La RFEA ha establecido un criterio de competitividad para valorar las posibilidades reales de alcanzar un resultado destacado acorde al nivel deportivo de la competición.

Para el establecimiento de estos criterios se han considerado prioritariamente las siguientes variables:

- Promedio de marcas que dieron acceso a los tres primeros puestos en las últimas tres ediciones de la Bauhaus Juniors Gala en las pruebas de referencia.
- Ranking europeo Sub-20 2024 (Top List) considerando 3 atletas por federación miembro y prueba.
- La marca establecida por European Athletics como *Entry Standard*, para el Campeonato de Europa Sub20 en 2025.

En la tabla 1 se exponen las marcas establecidas por la RFEA como marcas de preselección en cada prueba y categoría de género.

En cualquier caso, la consecución de estas marcas al cierre del periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la preselección directa.

PRUEBA	HOMBRES		MUJERES	
	BJG	RFEA	BJG	RFEA
Lanzamiento de Peso	17.00	17.50	13.50	14.00
Lanzamiento de Disco	52.00	54.00	45.00	46.50
Lanzamiento de Martillo	64.00	65.00	55.00	56.50
Lanzamiento de Jabalina	65.00	66.00	47.50	48.00

Tabla 1. Criterios de *Entry Standards* establecidos por Bauhaus Juniors Gala; además de las marcas de preselección establecidas por la RFEA por pruebas y género.

Estas marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	1 de enero 2025 – 8 de junio 2025

Tabla 2: Periodo de validez para la obtención de marcas de preselección para los criterios de competitividad RFEA

3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de *Entry Standard* de Bauhaus Juniors Gala, así como, los criterios de competitividad y de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo Sub-20 (Top list 2025) considerando a tres atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).
- La Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá excepcionalmente y de manera absolutamente motivada preseleccionar atletas que, aun sin haber alcanzado las marcas de competitividad establecidas, presenten condiciones extraordinarias que justifiquen su participación en función de los objetivos prioritarios marcados para la RFEA en esta competición.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1. Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 3 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	2

Tabla 3. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2. Nivel 1 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Los atletas que cumplan las condiciones y criterios de elegibilidad muestren interés en ser preseleccionados, y cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 9 de junio de 2025**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en esta competición.

Ana Ballesteros Barrado

Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es